

ANEXO I

Trámite de gestión de pedidos de Ayuda Directa a la Comunidad COVID-19

ALCANCE

La ayuda económica es un aporte no reintegrable de destino libre, a otorgarse por única vez, ante la disminución de ingresos en el marco de la restricción de actividades, ocasionadas por el Coronavirus - Covid 19.

No requerirá rendición de cuentas por parte de los beneficiarios.

BENEFICIARIOS

Personas Físicas o Jurídicas -con domicilio fiscal en la Provincia de Córdoba-, titulares de unidades económicas cuyas actividades se encuentre dentro de los “Rubros Alcanzados”.

RUBROS ALCANZADOS

- a) Bares, confiterías y restaurantes (Códigos NAES: 561011, 561012, 561014 y 561019);*
- b) Salones de Fiesta y Discotecas (Códigos NAES: 681010, 939030, 939020);*
- c) Gimnasios, Natatorios y Canchas (Códigos NAES: 931020, 931050 y 854950);*
- d) Escuelas de Danza, Canto y Teatro (Código NAES: 854960);*
- e) Enseñanza de gimnasia, deportes y actividades físicas (Código NAES: 854950);*
- f) Academias de Idioma (Códigos NAES: 854910);*
- g) Cines, Autocines y Centros Culturales (591300 y 910900); y*
- h) Centros de formación profesional y academias de oficios.*

REQUISITOS

- ✓ Poseer Ciudadano Digital 2*
- ✓ DDJJ de cuenta Bancaria a nombre del solicitante*

- ✓ *Estar inscripto en DGR en alguno de los “Rubros Alcanzados”, conforme el detalle precedente*
- ✓ *Haber presentado, en los casos de sujetos obligados, Declaración Jurada de Ingresos Brutos correspondiente en el primer trimestre de 2021*
- ✓ *En caso de monotributistas, haber efectuado al menos un pago correspondiente al primer trimestre 2021.*

MONTO DE LAS AYUDAS

<i>CONDICIÓN FISCAL</i>		<i>MONTO</i>
<i>MONOTRIBUTO</i>	<i>A-B-C</i>	<i>\$30.000</i>
	<i>D-E-F-G</i>	<i>\$40.000</i>
	<i>H-I-J-K</i>	<i>\$45.000</i>
<i>RESPONSABLE INSCRIPTO</i>	<i>DDJJ IIBB promedio primer trimestre 2021 hasta a \$ 250.000</i>	<i>\$45.000</i>
	<i>DDJJ IIBB promedio primer trimestre 2021 superior a \$ 250.000</i>	<i>\$70.000</i>

SOLICITUDES

Las solicitudes se realizarán a través de la página web del Gobierno de la Provincia de Córdoba (<https://www.cba.gov.ar/>), completando el formulario respectivo.

La evaluación y aprobación de las solicitudes será realizada por la Secretaría General de la Gobernación, luego del cruce de datos con la AFIP, DGR, y demás organismos y entidades que disponen de información para tales fines; además de la colaboración que se podrá solicitar a municipios y comunas de las localidades donde tengan asiento los solicitantes.